



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su preocupación y rechazo al proyecto legislativo que propone habilitar la "sucesión notarial", por ser manifiestamente inconstitucional, ya que el ejercicio y tutela de los derechos de la ciudadanía se garantizan mediante la jurisdicción natural y el patrocinio letrado de su abogado/a de confianza y además no existen razones sociológicas ni axiológicas que justifiquen la reforma, generando inseguridad jurídica en la población.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, sobre una línea horizontal.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho sucesorio, de orden público, requiere de la actuación judicial con la debida intervención del Ministerio Fiscal y en su caso de los asesores de incapaces.

En el ámbito doctrinario tal propuesta siempre fue desechada, siendo representativo de ello las recomendaciones de las XX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL cumplidas en la UBA en el año 2005, en las que participó el notariado.

El criterio de rechazo fue validado también, con la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, que importó una reformulación integral del Derecho Privado, oportunidad en la que se incluyó al Proceso Sucesorio, sin incluir la posibilidad de la sucesión notarial.

No existen razones sociológicas ni axiológicas que justifiquen la reforma, las que de por sí ya generan un estado de zozobra e inseguridad jurídica en la población y en el ámbito forense.

La postura que se defiende guarda anclaje en diversas normas constitucionales, en especial, los arts. 1; 16; 18; 75 inc. 12; 108; 116 y 121, entre otros, de la Constitución Nacional.

Asimismo, el pretendido carácter de oficial público de los escribanos no implica, por las razones constitucionales expuestas, la potestad de administrar justicia.

El ejercicio y tutela de los derechos de la ciudadanía se garantizan mediante la jurisdicción natural y el patrocinio letrado de su abogado o abogada de confianza.

Por estas diversas razones repudiamos y rechazamos la iniciativa de dicho proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, con un trazo horizontal extendido a la derecha.

Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial